

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

EVES 18 de julio de 2013 No. 48 Tomo CCXCVII

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

PUBLICACIONES VARIAS

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

ACUERDO No. CNA-CD-011-2013
Página 1

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA UTATLÁN, DEPARTAMENTO DE SOLOLA

Acué... se aprobar el cobro por parte de la Tesor... Municipal de esta Comuna, de las siguientes tasas municipales, por rentas y servicios que se prestan en las distintas oficinas.
Página 2

Acuérdase aprobar el siguiente: REGLAMENTO PARA TASAS DE LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DE SERVICIOS, INDUSTRIALES Y ESPECTÁCULOS, DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA UTATLÁN, DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLA.
Página 3

MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO

ACTA NÚMERO 238-2012 PUNTO NOVENO
Página 7

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

EXPEDIENTE 5186-2012
Página 7

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 10
- Nacionalidades Página 10
- Constituciones de Sociedad Página 10
- Modificaciones de Sociedad Página 12
- Disolución de Sociedad Página 13
- Registro de Marcas Página 13
- Títulos Supletorios Página 15
- Edictos Página 17
- Remates Página 22
- Convocatorias Página 25

ATENCIÓN ANUNCIANTES:

IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL
da impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta ministración ruega al público tomar nota.

PUBLICACIONES VARIAS



CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

ACUERDO No. CNA-CD-011-2013

Guatemala, 10 de julio de 2013

CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones con fecha 08 de agosto de 2011 suscribió el Acuerdo CNA-CD-015-2011, cuyo objeto es exclusivamente el de resolver la situación de los niños cuyos expedientes se encuentran pendientes de concluir su trámite, al haberse determinado la imposibilidad de continuar conforme el régimen anterior a la entrada en vigencia de la Ley de Adopciones (trámites notariales) y aquellos casos de adopción de niños guatemaltecos por familias estadounidenses, cuya gestión inició antes de la vigencia de la Ley de Adopciones y en los que el vínculo familiar afectivo se mantiene.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones con fecha 24 de mayo 2012 suscribió el Acuerdo CNA-CD-006-2012, cuyo objeto es prorrogar por un año más el plazo de vigencia del Acuerdo del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones CNA-CD-015-2011 de fecha 08 de agosto de 2011, el cual finalizará el día 19 de agosto de 2013.

CONSIDERANDO:

Que a la fecha aún se encuentran expedientes pendientes de concluir su trámite, al igual que casos de procedencia para la adopción internacional con los Estados Unidos de América incluidos en los supuestos de aplicación del acuerdo CNA-CD-015-2011 y con el fin de resolver esos asuntos en definitiva se hace necesario prorrogar nuevamente la vigencia de dicho acuerdo.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo prescrito en los artículos del 14 al 22 del Convenio de la Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional; 2, literal b), 3, 4, 17 y 19 del Decreto 77-2007 del Congreso de la República, Ley de Adopciones; del 50 al 58 del Acuerdo Gubernativo 182-2010, Reglamento de la Ley de Adopciones, el Consejo Directivo

ACUERDA:

ARTICULO 1. Prórroga. Se proroga por un año más el plazo de vigencia del Acuerdo del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones CNA-CD-015-2011 de fecha 08 de agosto de 2011, el cual finalizará el día 19 de agosto de 2014.

ARTICULO 2. Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE

Lic. Noé Alejandro Erazo Bautista
Presidente del Consejo Directivo

Dr. Juan José Rodas Martínez
Vocal I del Consejo Directivo

Lic. Ana Elizabeth Orrego Caballeros de Llerena
Vocal II del Consejo Directivo

